

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.071/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de septiembre de dos mil veintidós, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 7340/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2022, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4330/48001	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA FOMENTO COMERCIO ACOEP	20.000,00
4520/4801	VIVIENDA AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES	75.000,00
4330/47001	DESARROLLO AYUDAS PARA PALIAR SUBIDA LUZ EMPRESARIOS	100.000,00
3400/48004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE BALONCESTO	2.500,00
1700/62501	PARQUE INFANTIL EN ZONA VERDE SANTA ANA	22.360,80

3420/62202	ADECUACIÓN PISTA ECUESTRE EN LA HUERTA DE LA ISLA	45.033,78
4540/7610	APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA CAMINO ALGALLARÍN O ARENOSO	120.689,71
TOTAL		385.584,29

b) Suplemento de crédito

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1710/21000	PARQUES INFANTILES, INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	20.260,22
TOTAL		20.260,22

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	405.844,51
TOTAL		405.844,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 24 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.